

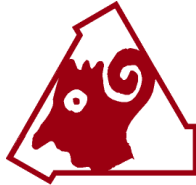
Colegio Profesional de
Dietistas-Nutricionistas
de Aragón



COLEGIO DE
PODOLOGOS
DE ARAGON



COLEGIO PROFESIONAL DE
FISIOTERAPEUTAS DE ARAGÓN



COLEGIO
PROFESIONAL DE
LOGOPEDAS
DE ARAGÓN



COLEGIO NACIONAL
DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS
DE ESPAÑA
DELEGACIÓN DE ARAGÓN

COMUNICADO CONJUNTO

EL COLEGIO PROFESIONAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE ARAGON, EL COLEGIO DE PODOLOGOS DE ARAGÓN, EL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ARAGÓN, EL COLEGIO PROFESIONAL DE LOGOPEDAS DE ARAGÓN Y LA DELEGACIÓN DE ARAGÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE ÓPTICOS OPTOMETRISTAS,
EXPONEN:

Nos encontramos frente a una crisis sanitaria sin precedentes, tanto por el número de ciudadanos y ciudadanas afectadas como por la extraordinaria exigencia que supone para los profesionales sanitarios, los tratamientos de los cuales tienen que dispensarse con plenas garantías de seguridad y atendiendo a la necesidad primaria de revertir la curva de contagio.

Precisamente y en relación a este punto de eliminar toda vía de contagio posible, estos seis Consejos Colegiales Sanitarios, de manera conjunta, informamos que, ante la situación de alerta sanitaria por el COVID-19, reclamamos la inclusión de nuestros profesionales entre los establecimientos de obligado cierre al amparo del RD 8/2020, exceptuando las urgencias que pudieran ayudar a no colapsar el sistema sanitario público.

NO PODEMOS GARANTIZAR evitar contribuir al contagio de nuestros pacientes y profesionales por los motivos que pasamos a exponer:

1. Nuestras intervenciones terapéuticas implican un contacto directo con el paciente, muy próximo y sostenido en el tiempo, de tal manera que aumenta significativamente el riesgo de contagio entre el profesional y el/la paciente.
2. La gran mayoría de los procedimientos terapéuticos se realizan por procesos patológicos que pueden ser aplazados por su carácter no urgente, para evitar así contribuir a la propagación del virus entre la ciudadanía que acude a nuestros centros; en tanto que el riesgo que supone el desplazamiento y el contacto mantenido para realizar el tratamiento es mayor que el beneficio que producirían nuestros procedimientos terapéuticos.

3. El sector privado/liberal de la gran mayoría de nuestras profesiones, representa aproximadamente el 90% del total de nuestras colegiadas y colegiados, esto supone un total de 105.000 profesionales en España, y de forma concreta en Aragón más de 2600 profesionales. En este contexto NO DISPONEMOS DE MATERIAL DE PROTECCIÓN NECESARIO, ni para los pacientes ni para los profesionales, y tampoco podemos proceder a su adquisición debido a la carencia general existente.

4. Los modelos de propagación del virus aconsejan la restricción de movimiento de las personas, de manera que la asistencia de la ciudadanía con frecuencia a nuestros centros, y sin poder tomar las medidas de protección adecuadas, provocará un aumento en el número de contagios, aspecto especialmente capital si tenemos en cuenta que el sector poblacional que normalmente acude a nuestros servicios en consideración a su edad y patologías previas, es población de especial protección o bien población de especial cuidado por su capacidad de ser vector de contagio. Por todo esto se hace evidente que nuestros centros son espacios de alto riesgo para nuestros pacientes hecho que les provoca temor a la hora de asistir, y a su vez no podemos dejar de lado nuestro deber inexcusable, como profesionales sanitarios, de protegerles.

El pasado día 17 de marzo se hizo público el RD-Ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID---19, del Gobierno Español que en su Capítulo I, Artículo 1, Punto 2 apartado c), indica: Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.

Atendiendo a varias iniciativas legislativas de CCAA por ejemplo en la **Comunidad de Castilla La Mancha** en su resolución de 17/3/2020, en su punto primero y quinto indica: se suspende toda la actividad asistencial programada no urgente y la atención domiciliaria excepto la de carácter urgente o la que precise una atención que no puede ser interrumpida. La **Xunta de Galicia** ha comunicado al Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Galicia, que decreta cautelarmente el cierre de los centros de Fisioterapia. En el acuerdo del 20 de Marzo la **Consejería de Salud y familias de la Junta de Andalucía** ha suspendido también la actividad de los centros sanitarios. Además, en la Orden de 24 de Marzo de 2020 la **Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma del País Vasco** ha indicado que queda suspendida toda la actividad asistencial previamente programada de carácter demorable en los centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el cual hacen referencia igualmente a que en el ámbito de las consultas externas se utilizará, en la medida de lo posible, de manera generalizada, la asistencia por vía telefónica en el caso de las revisiones.

Estos cinco Consejos Colegiales de profesiones sanitarias consideramos que debemos garantizar ÚNICAMENTE la actividad de Fisioterapia, Podología, Óptica y Optometría, Logopedia, y Nutrición y Dietética, exclusivamente en aquellas situaciones en las cuales la actuación urgente del/de la profesional sean fundamentales para la evolución del paciente.

Fruto de la argumentación anterior los centros de las cinco Profesiones han decidido de forma mayoritaria, por responsabilidad, cerrar sus instalaciones para preservar la salud de sus pacientes y la de los propios profesionales, atender solo urgencias previa valoración telefónica, que puedan ayudar a evitar el colapso del Sistema Sanitario Público.

Esta situación, unida a la Orden SND 232/2020 que indica claramente que nuestros establecimientos pueden permanecer abiertos, provoca una indefensión manifiesta para poder acceder a las medidas que, en el ámbito laboral, ha determinado el Consejo de Ministros.

Por otro lado, queremos recordar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, así como al Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social, y por ende al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, que nuestros colectivos representan a centros en los que se realizan procedimientos terapéuticos específicos ambulatorios, sin ingreso, y no a centros sanitarios con servicio de hospitalización. Por lo que la regulación de ambos debe estar diferenciada por este factor.

Finalmente, ponemos a disposición de la Consejería de Sanidad todos nuestros profesionales e instalaciones para ayudar en todo lo que consideren necesario para hacer frente a esta situación de emergencia Sanitaria.

Basándonos en lo anteriormente expuesto, y siempre en pro de la protección de nuestros pacientes y de la salud pública, **SOLICITAMOS EL CIERRE de los centros y consultas de Dietista-Nutricionista, Fisioterapia, Logopedia, Ópticos-optometristas, Podología de Aragón, del mismo modo que han solicitado el resto de colegios profesionales individualmente a la Consejería de Sanidad, restringiendo la actividad a las urgencias imprescindibles e inexcusables.**

Asimismo, queremos manifestar que ponemos a disposición de la Consejería de Sanidad a todos nuestros profesionales e instalaciones para ayudar en todo lo que consideren necesario, con el objetivo de frente a esta situación de emergencia Sanitaria.

Firmas de los representantes de los colegios profesionales

Dña. Alba M. Santaliestra Pasías

Presidenta
Colegio Profesional de
Dietistas-Nutricionistas de Aragón

D. Rafael Navarro Félez

Presidente
Colegio de Podólogos
de Aragón

D. Aitor Garay Sánchez

Decano
Colegio Profesional de
Fisioterapeutas de Aragón

Dña. Laura Martín Bielsa

Decana
Colegio Profesional de
Logopedas de Aragón

D. Carlos Serrano Bernal

Presidente
Delegación de Aragón-Colegio
Nacional de Ópticos Optometristas